

Informe Experto: Aplicación de los Protocolos de Actuación del MEP para la Creación de Entornos Educativos Seguros.

El Rol Fundamental de los Protocolos en la Comunidad Educativa

Este informe se presenta como una guía esencial para todo el personal que conforma el sistema educativo costarricense. Su propósito es trascender la simple enumeración de normativas para ofrecer una comprensión profunda y funcional de los Protocolos de Actuación del Ministerio de Educación Pública (MEP).

Estos documentos no son meros requisitos burocráticos; constituyen la columna vertebral de un entorno educativo seguro, inclusivo y legalmente responsable. El objetivo principal de este análisis es traducir la política en práctica, desglosando cada protocolo de una manera clara, humanizada y específica para los distintos roles que coexisten en un centro educativo.

La necesidad de un enfoque humanizado es imperativa. Las situaciones que activan estos protocolos —violencia, acoso, discriminación, riesgo para la vida— son inherentemente personales y, a menudo, traumáticas para las personas estudiantes involucradas. Por lo tanto, la respuesta institucional no puede ser mecánica o impersonal. Debe estar firmemente anclada en la empatía, el respeto a la dignidad humana y un compromiso inquebrantable con el bienestar del estudiantado como consideración primordial.¹ Cada paso, cada decisión, debe ser guiado por el principio de cuidado y protección, evitando a toda costa la revictimización de quienes ya se encuentran en una posición de vulnerabilidad.²

Para facilitar su consulta y aplicación práctica, este informe está estructurado en cuatro partes principales. La primera establece el marco fundacional que rige todos los protocolos, detallando los principios legales y éticos, así como las responsabilidades de cada estamento profesional. Las partes subsiguientes agrupan los protocolos temáticamente, abordando primero la violencia interpersonal y la discriminación, luego las situaciones de alto riesgo y crisis, y finalmente, las circunstancias que afectan a poblaciones vulnerables específicas.

Dentro de cada sección, el análisis se estratifica para dirigirse de manera directa al personal docente, al personal administrativo-docente y al personal técnico, clarificando sus funciones y mandatos específicos.

Como punto de partida y referencia constante, se presenta a continuación una tabla que ofrece un panorama general de los protocolos de actuación del MEP, diseñada para que el personal pueda identificar rápidamente el instrumento pertinente para una situación determinada.

Tabla 1: Panorama General de los Protocolos de Actuación del MEP

Protocolo	Objetivo Principal	Situación de Activación Clave
Pautas Generales para Protocolos de Actuación	Establecer los principios rectores (legales, éticos, de procedimiento) que sustentan todos los demás protocolos.	Aplicable transversalmente a cualquier situación de violencia o riesgo.
Protocolo de Actuación en Situaciones de Bullying	Intervenir en casos de acoso intencional, repetitivo y desigual entre pares para proteger a la persona afectada y restaurar la convivencia.	Un estudiante es sistemáticamente excluido, insultado o agredido por uno o varios compañeros a lo largo del tiempo. ³
Protocolo de Atención del Bullying contra la Población LGTBI	Aplicar el protocolo de bullying con un enfoque específico en la discriminación por orientación sexual e identidad de género.	Un estudiante es acosado con insultos homofóbicos o transfóbicos, o es discriminado por su expresión de género. ⁴
Protocolo de Actuación en Situaciones de Discriminación Racial y Xenofobia	Atender y erradicar actos de discriminación basados en el origen étnico, nacionalidad, color de piel o cultura.	Un estudiante es objeto de burlas, apodosos despectivos o trato desigual por ser extranjero o pertenecer a una minoría étnica. ⁵
Protocolo de Actuación en Situaciones de Violencia Física, Psicológica, Sexual, Acoso y Hostigamiento Sexual	Responder a incidentes de violencia que pueden ser constitutivos de delito, estableciendo la ruta de denuncia externa obligatoria.	Detección de una agresión física grave, sospecha de abuso sexual o violencia ejercida por un adulto contra un estudiante. ²
Protocolo de Actuación en Situaciones de Hallazgo, Tenencia y Uso de Armas	Gestionar el riesgo inmediato que representa la presencia de cualquier tipo de arma en el centro educativo y responder a amenazas de violencia armada.	Se encuentra un arma en una mochila, un estudiante amenaza a otro con un arma, o existe una amenaza de tiroteo. ⁶

Protocolo de Actuación en Situaciones de Hallazgo, Tenencia, Consumo y Tráfico de Drogas	Intervenir ante la presencia de sustancias psicoactivas, priorizando un enfoque de salud pública y la derivación a servicios de apoyo.	Se sorprende a un estudiante consumiendo o portando drogas, o se sospecha de venta dentro de la institución. ⁷
Protocolo de Atención a Población Estudiantil con Lesiones Autoinfligidas y/o Riesgo Suicida	Actuar de manera urgente para proteger la vida de un estudiante que muestra conductas autolesivas o ideas suicidas, conectándolo con servicios de salud mental.	Un estudiante presenta cortes en sus brazos, escribe notas de despedida o expresa verbalmente su deseo de morir. ⁴
Manual de Atención del Embarazo y Maternidad en Personas Menores de Edad	Garantizar la permanencia y el apoyo académico a estudiantes embarazadas o madres, protegiendo su derecho a la educación.	Una estudiante menor de edad comunica su embarazo al centro educativo. ⁴
Protocolo para la Restitución de Derechos a Víctimas de Trata de Personas	Facilitar el acceso seguro y confidencial al sistema educativo para personas sobrevivientes del delito de trata de personas y sus dependientes.	Una autoridad externa coordina con el MEP la matrícula de una persona estudiante bajo esta condición de protección. ⁴

Parte I: Marco Fundacional de la Actuación Institucional

Sección 1: Pautas Generales - El ADN de los Protocolos

Antes de abordar cada protocolo de manera individual, es fundamental comprender los principios rectores que conforman el "ADN" de toda actuación institucional en los centros educativos de Costa Rica. Las "Pautas generales para protocolos de actuación en situaciones de violencia y riesgo" no son un protocolo más, sino el marco filosófico, ético y legal que da coherencia y dirección a todos los demás.⁴ Ignorar estos principios es arriesgarse a aplicar los procedimientos de forma mecánica, perdiendo de vista el objetivo fundamental: la protección integral de la niñez y la adolescencia.

El Interés Superior del Niño como Brújula Moral y Legal

Toda acción, decisión o intervención que realice cualquier funcionario del MEP debe tener

como única y principal brújula el "Interés Superior del Niño". Este no es un concepto abstracto, sino un principio jurídico vinculante consagrado en la normativa nacional e internacional. Significa que, ante cualquier dilema o conflicto de intereses, la opción que se debe elegir es siempre aquella que garantice el mayor bienestar, protección y desarrollo integral de la persona menor de edad.¹ En la práctica, esto implica que la necesidad de proteger a un estudiante de un daño prevalece sobre la conveniencia administrativa, la reputación del centro educativo o cualquier otra consideración secundaria.

Prevención Sobre Sanción: Construyendo una Cultura de Paz

El MEP promueve una filosofía donde las acciones preventivas deben predominar siempre sobre las reactivas o punitivas. Los protocolos se activan cuando la prevención ha fallado, pero no son, en esencia, herramientas de castigo. Su objetivo principal es detener el daño, reparar la convivencia y educar para la vida.¹ Esto implica que la labor más importante de un centro educativo no es la aplicación de protocolos, sino la creación de un clima escolar positivo, inclusivo y respetuoso que haga innecesaria su activación. Fomentar el diálogo, la resolución pacífica de conflictos, la equidad y el respeto a la diversidad son las estrategias de prevención más eficaces y la responsabilidad primordial de toda la comunidad educativa.¹

La Obligación Legal de Denunciar: Un Deber Ineludible

Este es, quizás, el punto más crítico y menos comprendido por muchos funcionarios. Todo trabajador del sector público, sin excepción, tiene la obligación legal de denunciar ante el Ministerio Público cualquier hecho que pueda ser constitutivo de un delito contra una persona menor de edad del que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones.¹ Esta obligación es personal e indelegable.

Es un error grave y común pensar que informar al director o al supervisor exime de esta responsabilidad. Si bien la comunicación interna es un paso obligatorio del protocolo, no sustituye la denuncia formal ante las autoridades judiciales. La omisión de denuncia no es una falta administrativa menor; es un delito tipificado en el Código Penal que puede acarrear penas de prisión e inhabilitación para ejercer cargos públicos. Además, el Código de la Niñez y la Adolescencia y el Reglamento de la Carrera Docente lo consideran una falta grave que puede justificar el despido sin responsabilidad patronal.¹ La norma es clara: ante la más mínima sospecha razonable de un delito (abuso físico grave, abuso sexual, etc.), la denuncia no es una opción, es un mandato legal con consecuencias personales severas en caso de incumplimiento.

Confidencialidad y Debido Proceso: Un Equilibrio Delicado

La gestión de una situación de violencia o riesgo exige un manejo cuidadoso de la información. Se debe garantizar la confidencialidad para proteger la intimidad y la dignidad de todas las personas involucradas, especialmente de la persona menor de edad afectada.² La información del caso debe ser compartida únicamente con el personal estrictamente necesario para la intervención, y la documentación debe ser resguardada en un expediente separado del

académico, con acceso restringido.²

Al mismo tiempo, se debe respetar rigurosamente el debido proceso. Esto implica que todas las partes tienen derecho a ser escuchadas, a conocer los hechos que se les imputan y a defenderse en un marco de justicia y equidad. La opinión de la persona menor de edad debe ser siempre considerada, adaptando el procedimiento a su edad y madurez.¹ Nunca se debe confrontar a la persona afectada con su presunto agresor, ya que esto constituye una forma de revictimización.²

Coordinación Interinstitucional: La Escuela como Parte de una Red de Protección

Los centros educativos no están solos en la tarea de proteger al estudiantado. Los protocolos están diseñados para activar una red más amplia de apoyo y protección. Instituciones como el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) y las autoridades judiciales (Ministerio Público, OIJ) son socios estratégicos.¹ El rol del centro educativo es actuar como un primer respondiente y un conector eficaz, identificando la necesidad, garantizando la seguridad inmediata y realizando la derivación oportuna a la institución especializada que corresponda. Comprender este rol es fundamental para no excederse en las competencias y para asegurar que la persona estudiante reciba la atención integral que requiere.

Sección 2: El Ecosistema de Responsabilidad - Roles y Mandatos Estratificados

La eficacia de cualquier protocolo no reside en el documento en sí, sino en la ejecución coordinada y precisa de las responsabilidades asignadas. La estructura de respuesta del MEP se concibe como un ecosistema interdependiente, donde cada estrato —docente, administrativo y técnico— tiene un rol insustituible. El fracaso o la omisión en una de las etapas compromete la totalidad del proceso, dejando a la persona estudiante en una situación de vulnerabilidad. La aplicación de un protocolo puede visualizarse como una carrera de relevos: el éxito depende de que cada corredor cumpla su tramo y realice una entrega del testigo limpia y segura al siguiente. Este modelo de interdependencia es fundamental.

Los informes sobre fallos en la aplicación de protocolos a menudo revelan una ruptura en esta cadena de comunicación y acción: un docente que escucha una confidencia pero no la formaliza, un director que recibe un informe pero no activa las medidas correspondientes, o una intervención que se estanca por falta de seguimiento especializado.⁹ Por ello, es crucial que cada funcionario no solo conozca sus propias responsabilidades, sino que también comprenda cómo su rol se articula con el de los demás para formar una red de protección sin fisuras.

El Estrato Docente: La Primera Línea de Detección y Cuidado

El personal docente, por su contacto diario y directo con el estudiantado, constituye la primera y más importante línea de defensa. Son los ojos y oídos del sistema de protección dentro del aula y en los espacios comunes del centro educativo. Su rol es multifacético y se centra en la detección temprana y la acción inmediata.

- **Observador Activo:** Deben estar atentos a cambios de comportamiento, dinámicas grupales, señales de angustia, aislamiento, lesiones físicas o cualquier indicio que sugiera que un estudiante está en una situación de riesgo.⁹
- **Primer Respondiente:** Ante la detección de una situación de violencia o riesgo, su primera responsabilidad es intervenir para detener la acción y garantizar la seguridad inmediata de los involucrados.¹⁰
- **Iniciador del Protocolo:** Cualquier docente, asistente o auxiliar que tenga conocimiento de una situación se convierte en la "persona encargada" de activar el protocolo. Esto no significa que deba ejecutar todos los pasos, sino que tiene la obligación ineludible de iniciar la respuesta institucional mediante la comunicación formal e inmediata a la dirección del centro.¹ Este paso es crucial y no puede ser omitido ni delegado informalmente.

El Estrato Administrativo: El Eje de la Respuesta Institucional

Una vez que un docente u otro funcionario comunica una situación, la responsabilidad principal se traslada al estrato administrativo, liderado por la persona directora del centro educativo. El director no es un mero tramitador; es el gestor de la crisis y el garante de la respuesta institucional.

- **Gestor del Caso:** La dirección asume la coordinación general del protocolo. Esto implica reunir al equipo necesario (docente a cargo, orientador, etc.), asignar tareas, y asegurar que cada paso del procedimiento se cumpla de acuerdo con la normativa.²
- **Comunicador Oficial:** Es la única persona autorizada para realizar las comunicaciones formales con los padres, madres o encargados legales de todas las partes involucradas. También es el enlace oficial con las instituciones externas como el PANI, el Ministerio Público o los servicios de salud.²
- **Custodio de la Documentación:** Es responsable de garantizar que se elabore un informe de actuación detallado y que toda la documentación del caso se archive de forma segura y confidencial, en un expediente separado del académico para proteger la privacidad de los estudiantes.²
- **Responsable Institucional:** En última instancia, la dirección del centro educativo asume la responsabilidad legal y administrativa por la correcta o incorrecta aplicación del protocolo. El supervisor de circuito, por su parte, actúa como una instancia de apoyo y fiscalización, y asume la gestión del caso si la persona directora está involucrada en la situación.¹²

El Estrato Técnico: El Soporte Especializado y Restaurativo

El personal técnico —principalmente los profesionales en orientación, pero también psicólogos, trabajadores sociales y bibliotecólogos, según el contexto— aporta el conocimiento especializado que es indispensable para una intervención de calidad, centrada en el bienestar emocional y psicológico del estudiantado.

- **Intervención Especializada:** Su rol es crucial en la fase de entrevistas. Están capacitados para dialogar con las personas menores de edad de una manera que evite

la revictimización, utilizando técnicas de escucha activa y creando un espacio de seguridad psicológica.¹³

- **Evaluación y Apoyo:** Realizan valoraciones iniciales del estado emocional de los involucrados, identifican factores de riesgo y de protección, y brindan primeros auxilios psicológicos. Son el puente para referir a servicios de salud mental externos cuando la situación lo amerita.¹⁴
- **Asesoramiento y Restauración:** Asesoran a la dirección y al personal docente sobre las medidas educativas y formativas más adecuadas para cada caso. Su enfoque no es solo resolver la crisis, sino también guiar el proceso de restauración de la convivencia en la comunidad educativa, trabajando con los grupos de estudiantes para reparar el tejido social dañado.¹³

La siguiente matriz resume estas responsabilidades interconectadas a lo largo de las fases comunes a la mayoría de los protocolos, sirviendo como una herramienta de consulta rápida para clarificar "quién hace qué" en cada momento del proceso.

Tabla 2: Matriz de Responsabilidades Estratificadas en la Aplicación de Protocolos

Fase del Protocolo	Estrato Docente y otros (Docentes, Asistentes, Auxiliares)	Estrato Administrativo (Director, Supervisor, Subdirector)	Estrato Técnico (Orientadores, etc.)
1. Detección e Intervención Inmediata	ROL PRIMARIO: Observar, identificar señales de riesgo. Intervenir para detener la acción violenta o riesgosa. Asegurar la seguridad física inmediata de los estudiantes.	Apoyar la intervención si está presente. Ser informado de inmediato por cualquier funcionario que detecte la situación.	Apoyar la intervención y proporcionar contención emocional inicial si está presente.
2. Comunicación a la Dirección	ROL PRIMARIO: Comunicar de forma inmediata y formal (verbal y luego por escrito) la situación a la dirección. Es la "persona encargada" de activar el protocolo.	ROL PRIMARIO: Recibir el informe, registrarlo y asumir la gestión centralizada del caso. Activar formalmente la respuesta institucional.	Ser informado por la dirección para integrarse al equipo de atención.
3. Atención y Valoración Inicial	Proporcionar información contextual a la dirección y al equipo técnico sobre	ROL PRIMARIO: Coordinar el equipo de atención. Valorar la gravedad de la	ROL PRIMARIO: Realizar una valoración inicial del estado emocional de los

	los estudiantes involucrados y los antecedentes observados en el aula.	situación para determinar los pasos a seguir (ej. si amerita denuncia externa inmediata).	estudiantes. Aplicar primeros auxilios psicológicos. Asesorar a la dirección sobre el nivel de riesgo.
4. Comunicación con Familias/Encargados	Participar en las reuniones si la dirección lo considera pertinente, para aportar información específica del contexto del aula.	ROL PRIMARIO: Realizar la comunicación oficial y citar a los encargados legales de todas las partes involucradas. Dirigir las reuniones y explicar el procedimiento.	Participar en las reuniones para explicar las medidas de apoyo socioemocional y orientar a las familias.
5. Entrevistas con las Partes	Aportar información para la preparación de las entrevistas. No realiza entrevistas formales del caso, para evitar revictimización.	Coordinar y asegurar las condiciones logísticas y de privacidad para las entrevistas. Garantizar el respeto al debido proceso.	ROL PRIMARIO: Realizar las entrevistas individuales y separadas con la persona afectada, presunto agresor y testigos, utilizando técnicas especializadas para no revictimizar.
6. Definición de Medidas y Denuncia Externa	Implementar las medidas formativas y de seguimiento que se definan para el grupo-clase. Cumplir con su obligación personal de denunciar si sospecha un delito.	ROL PRIMARIO: Definir las medidas correctivas y formativas según el reglamento. Formalizar y presentar la denuncia ante el Ministerio Público/PANI si corresponde.	Asesorar a la dirección sobre las medidas más apropiadas desde un enfoque restaurativo y de salud mental. Preparar informes técnicos para las referencias externas.
7. Seguimiento y Cierre	ROL PRIMARIO: Realizar el seguimiento continuo del comportamiento y la dinámica del grupo en el aula. Informar de cualquier novedad a la dirección o al orientador.	Supervisar la implementación de todas las medidas. Realizar reuniones de seguimiento periódicas. Elaborar el informe final y cerrar el expediente del caso.	ROL PRIMARIO: Realizar sesiones de seguimiento individual o grupal con los estudiantes involucrados. Coordinar con servicios externos (CCSS, IAFA) y evaluar el progreso.

Parte II: Protocolos para la Atención de la Violencia Interpersonal y la Discriminación

Esta sección aborda los protocolos diseñados para gestionar las formas más comunes de conflicto y agresión que surgen de las interacciones entre estudiantes: el acoso escolar en sus diversas manifestaciones y la violencia directa. Estos protocolos son fundamentales para mantener un clima de convivencia saludable y respetuoso, y su correcta aplicación es un indicador clave de la capacidad de un centro educativo para proteger a su comunidad.

Sección 3: Abordaje del Acoso Escolar (Bullying y Cyberbullying)

El acoso escolar, o *bullying*, es una de las formas de violencia más extendidas y dañinas en el entorno educativo. No se trata de un conflicto aislado o una simple "cosa de niños"; es un patrón de abuso sistemático que puede tener consecuencias devastadoras para la salud mental, el rendimiento académico y el desarrollo social de las personas estudiantes.³ El "Protocolo de actuación en situaciones de bullying" del MEP es una herramienta estructurada para intervenir de manera eficaz, proteger a la persona afectada y trabajar para restaurar la convivencia.⁴

Situación de Activación: Diferenciando el Bullying del Conflicto

La activación del protocolo requiere una correcta identificación del fenómeno. No toda pelea o discusión entre estudiantes es *bullying*. Para que una situación sea clasificada como tal, debe presentar simultáneamente cuatro características clave³:

1. **Intencionalidad:** La agresión no es accidental; hay una intención deliberada de causar daño, dolor o sufrimiento a la otra persona.
2. **Repetición:** No es un evento único. Las agresiones se repiten de forma continua y sistemática a lo largo del tiempo.
3. **Desequilibrio de Poder:** Existe una asimetría de poder (real o percibida) entre quien agrede y quien es agredido. La víctima se siente indefensa, incapaz de responder o defenderse eficazmente. Este desequilibrio puede ser físico (tamaño, fuerza), social (popularidad, número de aliados) o psicológico.
4. **Relación entre Pares:** Ocurre entre estudiantes.

Las manifestaciones del *bullying* son variadas y pueden incluir violencia verbal (insultos, rumores), física (golpes, empujones), psicológica (exclusión social, intimidación), material (robo o daño de pertenencias), sexual (comentarios o gestos inapropiados entre pares) y, cada vez con más frecuencia, *cyberbullying* (acoso a través de medios digitales).³

La Ruta de 8 Pasos: Un Procedimiento Estructurado

El protocolo establece una ruta clara y secuencial de ocho pasos, diseñada para garantizar una respuesta completa y ordenada³:

1. **Detección de la situación:** Cualquier miembro de la comunidad educativa identifica una posible situación de *bullying*.
2. **Comunicación a la Dirección:** La persona que detecta la situación la comunica

formalmente a la dirección del centro educativo.

3. **Atención de la situación:** La dirección, junto con un equipo de apoyo, inicia las primeras acciones para proteger a la persona afectada y recabar información preliminar.
4. **Comunicación con las familias:** Se contacta a las familias de todas las partes involucradas (persona afectada, presunto agresor y observadores) para informarles de la situación y solicitar su colaboración.
5. **Entrevista con todas las partes:** Se realizan entrevistas individuales y por separado con cada uno de los estudiantes involucrados para comprender los hechos desde todas las perspectivas.
6. **Definición de las medidas a seguir:** Con base en la información recabada, se definen medidas de protección para la persona afectada, medidas formativas y correctivas para quien agrede, y acciones para los observadores y el resto de la comunidad.
7. **Seguimiento a la implementación de las medidas:** Se realiza un seguimiento periódico y sistemático para asegurar que las medidas se están cumpliendo y están siendo efectivas.
8. **Medidas para restaurar la convivencia:** Se implementan acciones a nivel grupal o institucional para reparar el daño causado y fortalecer una cultura de respeto.

Roles Estratificados en la Práctica

- **Docente:** Es el principal detector. Al observar una agresión, debe intervenir de inmediato para detenerla. Es la "persona encargada" que tiene la obligación de formalizar el reporte a la dirección, iniciando así la ruta del protocolo. Su rol continúa en la fase de seguimiento, monitoreando la dinámica en su aula y aplicando las estrategias pedagógicas que se definan para restaurar la convivencia.³
- **Administrativo (Director):** Al recibir el reporte, se convierte en el gestor del caso. Su función es central: coordina al equipo de intervención, garantiza la correcta documentación del proceso en un expediente confidencial, lidera la comunicación con las familias y es quien, en última instancia, establece las medidas correctivas de acuerdo con el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y demás normativa aplicable.³
- **Técnico (Orientador):** Su pericia es clave en los pasos 5 y 6. Generalmente, es quien conduce o apoya la realización de las entrevistas para asegurar que se lleven a cabo en un entorno de seguridad psicológica y sin revictimizar. Asesora a la dirección sobre las medidas formativas más adecuadas, que deben ir más allá del castigo y enfocarse en el desarrollo de la empatía y habilidades sociales. Puede, además, referir a los estudiantes a servicios de apoyo psicológico externos si es necesario.³

Casos Reales y Desafíos Prácticos

La aplicación de este protocolo en la realidad de los centros educativos enfrenta desafíos significativos, como lo demuestran diversos informes y casos mediáticos. Las estadísticas del MEP que reportan casi 3.000 casos de *bullying* y violencia entre estudiantes en un período de tres años evidencian la magnitud del problema.⁹

- **Caso de Estudio 1: La Tragedia del Liceo Poasito.** La muerte de una estudiante de 16 años, que según su familia era víctima de acoso escolar, llevó a la activación del

protocolo por parte del MEP. Sin embargo, esta activación fue reactiva, posterior a la tragedia. Este caso subraya de manera dramática la importancia crítica de la detección temprana y la intervención preventiva. La pregunta que surge no es si el protocolo se activó al final, sino por qué no se activó a tiempo para prevenir el desenlace fatal, lo que apunta a posibles fallas en la fase de detección y comunicación inicial.¹⁶

- **Caso de Estudio 2: La Escalada de Riesgo en Pérez Zeledón.** Un incidente en el que un hombre ingresó armado al Colegio Nocturno de Palmares presuntamente motivado por un caso de *bullying* contra un familiar que no había sido atendido adecuadamente por la institución, ilustra una consecuencia directa y peligrosa del fracaso del protocolo. La investigación posterior de la Dirección Regional de Educación se centró precisamente en determinar si el centro educativo había activado los procedimientos correspondientes ante la denuncia previa de acoso.¹⁷ Este caso demuestra que la no aplicación de un protocolo de convivencia puede escalar y transformarse en una crisis de seguridad de alto riesgo para toda la comunidad educativa. La inacción institucional genera una pérdida de confianza que puede llevar a las familias a buscar soluciones por vías peligrosas e inapropiadas.
- **Caso de Estudio 3: La Percepción de Impunidad.** Reportes de padres de familia, como el de una madre en el CTP del Este, indican que, en ocasiones, la respuesta institucional a denuncias de *bullying* psicológico y humillación se limita a una simple "disculpa" entre las partes, sin una intervención formativa o de seguimiento real. Esta percepción de que los protocolos "no tienen dientes" o no se aplican con la seriedad requerida genera frustración y desconfianza en el sistema, desalentando futuras denuncias y perpetuando el ciclo de acoso.¹⁹

Estos casos, en conjunto con testimonios de expertos que afirman que los protocolos existen pero a menudo no se aplican correctamente por falta de capacitación o compromiso, señalan una brecha sistémica entre la política escrita y la práctica diaria.⁹ El principal desafío no parece ser la ausencia de un plan, sino las barreras en su ejecución efectiva a nivel de centro educativo.

Sección 4: Protección del Estudiantado LGTBI+ frente al Acoso

La violencia y la discriminación contra la población estudiantil LGTBI+ (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans, Intersex, y más) es una forma específica de *bullying* que requiere una atención particular. El "Protocolo de atención del bullying contra la población LGTBI inserta en los centros educativos" no es un procedimiento radicalmente distinto al protocolo general de *bullying*, sino una guía para aplicarlo con una lente de comprensión y sensibilidad hacia las vulnerabilidades únicas de esta población.⁴ Este acoso a menudo se fundamenta en prejuicios, estereotipos y desinformación sobre la diversidad sexual y de género, manifestándose a través de insultos homofóbicos o transfóbicos, exclusión, y en ocasiones, violencia física.²⁰

Puntos Clave del Protocolo Específico

El propósito de este protocolo es transformar los centros educativos en entornos seguros donde el desarrollo integral de todo el estudiantado sea posible, independientemente de su

orientación sexual o identidad de género.⁴ Para ello, enfatiza varios puntos clave:

- **Creación de Espacios Seguros:** Fomentar activamente un ambiente de respeto y aceptación, donde el estudiantado LGTBI+ se sienta seguro para ser quien es.
- **Uso de Terminología Correcta:** El documento proporciona un glosario para que el personal educativo comprenda y utilice conceptos como orientación sexual, identidad de género, expresión de género, persona cisgénero, persona transgénero, homofobia, lesbofobia y transfobia. El uso de un lenguaje preciso y respetuoso es el primer paso para combatir la ignorancia que alimenta el prejuicio.²⁰
- **Reconocimiento de Vulnerabilidades:** El protocolo reconoce que el estudiantado LGTBI+ puede enfrentar mayores riesgos de problemas de salud mental, como depresión, ansiedad e ideación suicida, como resultado del acoso y el rechazo. La intervención, por tanto, debe ser especialmente sensible a estas realidades.
- **Alineamiento con la Normativa Nacional:** La actuación se enmarca en directrices ministeriales previas, como la Circular DM-024-05-2015, que declara al MEP como un "espacio libre de discriminación por orientación sexual e identidad de género", reiterando el compromiso institucional con los derechos humanos de todas las personas.⁴

Roles Estratificados en la Práctica

La aplicación de este protocolo exige un compromiso proactivo de todos los estratos:

- **Docente:** Su rol es crucial en el aula. Debe estar vigilante y no tolerar ningún tipo de lenguaje o comportamiento homofóbico o transfóbico, por sutil que sea. La intervención debe ser inmediata, corrigiendo el comportamiento y aprovechando la oportunidad para educar. El docente debe ser un modelo de lenguaje inclusivo y respetuoso, creando un clima de aula donde la diversidad sea valorada.
- **Administrativo (Director):** Es responsable de garantizar que las políticas y prácticas de la institución sean inclusivas y protejan los derechos del estudiantado trans y de género no binario. Esto incluye asegurar el respeto al nombre y pronombres elegidos por el estudiante en listas, carnés y en el trato diario, así como garantizar el acceso seguro a las instalaciones (como los baños) de acuerdo con su identidad de género, en línea con los lineamientos del MEP.⁴
- **Técnico (Orientador):** Proporciona un espacio de apoyo confidencial y especializado para el estudiantado LGTBI+. Puede ofrecer consejería individual para lidiar con los efectos del acoso, facilitar grupos de apoyo y servir como un recurso educativo para el personal docente y administrativo, impartiendo capacitaciones sobre diversidad sexual y de género para desmitificar prejuicios y mejorar la capacidad de respuesta de toda la institución.²⁰

Casos Reales y Desafíos Prácticos

Si bien los documentos de investigación no detallan casos específicos de aplicación de este protocolo, el contexto en Costa Rica ofrece pistas sobre los desafíos y avances. Entre 2018 y 2022, el MEP procesó y aprobó el reconocimiento del nombre social y la identidad de género autopercibida de 25 estudiantes trans en el sistema educativo, pasando de una solicitud en

2018 a once en 2022.²² Este dato, aunque modesto en número, representa una aplicación concreta de políticas inclusivas y un paso significativo hacia la protección de los derechos de esta población.

Recientemente, el MEP ha anunciado un cambio de política, optando por promover un "Día contra todo tipo de Discriminación" en lugar de conmemoraciones específicas que puedan diferenciar a las personas por su orientación sexual.²³ Si bien la intención declarada es la inclusión universal, este cambio podría presentar el desafío de reducir la visibilidad de los problemas específicos que enfrenta la comunidad LGTBI+ y la necesidad de abordajes focalizados que el propio protocolo recomienda. El reto para los centros educativos será equilibrar el enfoque universal de no discriminación con la atención específica que requieren las vulnerabilidades particulares del estudiantado LGTBI+.

Sección 5: Combate a la Discriminación Racial y la Xenofobia

Costa Rica, como país receptor de poblaciones migrantes y con una rica diversidad étnica interna, enfrenta el desafío de asegurar que sus centros educativos sean espacios de verdadera inclusión intercultural. El "Protocolo de actuación en situaciones de discriminación racial y xenofobia" es una herramienta diseñada para que el personal docente y administrativo pueda atender estas situaciones y garantizar los derechos de igualdad y dignidad de todo el estudiantado.⁴

Situación de Activación: De la Burla a la Injusticia Sistémica

Este protocolo se activa ante un amplio espectro de conductas discriminatorias, que pueden ser tanto explícitas como sutiles ⁵:

- **Discriminación Directa:** Incluye actos evidentes como el uso de apodosos despectivos basados en la nacionalidad o etnia (ej. "nica", "cholo", "indio"), burlas sobre el acento, las costumbres o las creencias de un estudiante, o la difusión de rumores y contenido ofensivo en redes sociales.
- **Discriminación Indirecta:** Se manifiesta en acciones menos obvias pero igualmente dañinas. Por ejemplo, la aplicación injusta de sanciones a estudiantes migrantes o de minorías étnicas, la asignación de calificaciones más bajas por el mismo trabajo, o la presunción infundada de que son los principales sospechosos de mal comportamiento.
- **Manifestaciones Ambientales:** La presencia de grafitis con contenido racista o xenófobo en las instalaciones del centro educativo también es una señal de alerta que debe activar una respuesta institucional.

La Ruta de 8 Pasos para la Intervención

Al igual que el protocolo de *bullying*, esta guía establece una ruta de actuación estructurada en ocho pasos para asegurar un abordaje integral ⁵:

1. **Detección de la situación:** Identificar el acto de discriminación.
2. **Comunicación a la Dirección:** Informar inmediatamente a la dirección del centro.
3. **Atención de la situación:** Tomar medidas inmediatas para detener la discriminación y

proteger a la persona afectada.

4. **Comunicación con la familia o encargado/a:** Informar a los responsables legales de las partes.
5. **Entrevista con todas las partes:** Dialogar por separado con los involucrados.
6. **Definición de las medidas correctivas:** Establecer acciones formativas y reparadoras.
7. **Elaborar informe de actuación:** Documentar todo el proceso.
8. **Seguimiento y evaluación del caso:** Monitorear la efectividad de las medidas.

Roles Estratificados en la Práctica

- **Docente:** Su rol es fundamental en la detección. No debe ignorar ni minimizar ninguna queja de discriminación. Es responsable de intervenir inmediatamente en el aula para detener la conducta y de promover activamente un currículo y un ambiente intercultural que celebre la diversidad y eduque contra el prejuicio. Debe comunicar formalmente cualquier incidente a la dirección.⁵
- **Administrativo (Director):** Como gestor del protocolo, lidera la investigación, asegura que las entrevistas se realicen de manera justa y que las medidas definidas sean primordialmente educativas y reparadoras, no solo punitivas. Es responsable de la comunicación oficial con las familias y de la elaboración del informe final que documenta el caso.⁵
- **Técnico (Orientador):** Facilita los espacios de diálogo entre las partes, ayudando a mediar el conflicto desde un enfoque restaurativo. Colabora en el diseño de actividades de sensibilización para toda la comunidad educativa (talleres, charlas, eventos culturales) que promuevan la empatía y el entendimiento intercultural, abordando las causas subyacentes de la discriminación.

Casos Reales y Desafíos Prácticos

La necesidad de este protocolo es palpable. En un año reciente, el MEP contabilizó 11 casos de racismo y xenofobia reportados en centros educativos, una cifra que, aunque pueda parecer baja, probablemente sub representa la incidencia real del problema debido a la falta de denuncia.²⁵

La creación y lanzamiento de este protocolo fue un esfuerzo conjunto entre la Dirección de Vida Estudiantil del MEP, el Departamento de Educación Intercultural, la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses (CONEA) y UNICEF.⁵ Este origen colaborativo subraya el reconocimiento a nivel nacional de que, con una población estudiantil que incluye a decenas de miles de jóvenes de distintas nacionalidades, es imperativo contar con herramientas claras para prevenir la hostilidad y construir espacios de convivencia pacífica.²⁶ El desafío principal, como han señalado legisladores, es asegurar que todo el personal docente reciba la capacitación necesaria para conocer y aplicar este protocolo de manera efectiva, pasando del documento a una práctica institucionalizada que realmente transforme el clima escolar.²⁵

Sección 6: Respuesta a la Violencia Física, Psicológica y Sexual

Este protocolo es uno de los más críticos del sistema, ya que aborda las formas de violencia que con mayor frecuencia pueden constituir un delito y, por lo tanto, exigen una respuesta que trasciende los muros del centro educativo. El "Protocolo de actuación en situaciones de violencia física, psicológica, sexual, acoso y hostigamiento sexual" se activa ante la sospecha o detección de violencia que involucre a la población estudiantil en tres escenarios distintos, lo que le confiere un alcance muy amplio ²:

1. **Violencia entre estudiantes:** Cuando tanto la persona violentada como la presunta agresora son estudiantes.
2. **Violencia de funcionario/a a estudiante:** Cuando la presunta persona agresora es un funcionario del MEP.
3. **Violencia externa:** Cuando la violencia contra el estudiante es ejercida por terceros fuera del centro educativo (por ejemplo, en el hogar o la comunidad).

La Ruta de 7 Pasos y la Regla del "Alto Total"

El procedimiento formal consta de siete pasos: Detección, Comunicación a la Dirección, Comunicación con el responsable del estudiante, Atención, Informe de Actuación, Seguimiento y Restauración de la convivencia.² Sin embargo, lo más importante de este protocolo es una directriz fundamental que todo funcionario debe conocer como la "regla del alto total": **si existe la más mínima sospecha de que los hechos pueden constituir un delito, especialmente en casos de violencia sexual, el personal del centro educativo TIENE PROHIBIDO realizar entrevistas o cualquier tipo de investigación interna.**²

Esta directriz es de cumplimiento obligatorio y su lógica es proteger tanto a la víctima como la integridad de una futura investigación penal. El personal del MEP no está capacitado como investigador judicial. Intentar indagar por cuenta propia puede causar una grave revictimización al forzar a la persona menor de edad a relatar un evento traumático múltiples veces, además de contaminar el testimonio y las pruebas, lo que podría obstaculizar el proceso judicial y llevar a la impunidad del agresor.²

Por lo tanto, la "atención de la situación" en estos casos cambia drásticamente. El rol del centro educativo se limita a:

1. Garantizar la seguridad y protección inmediata de la persona estudiante.
2. Brindar primeros auxilios psicológicos y contención emocional.
3. Activar de inmediato la respuesta externa: llamar al 9-1-1 si hay peligro inminente e interponer la denuncia ante el Ministerio Público (Fiscalía) y remitir la información al PANI.²

Roles Estratificados ante la Sospecha de un Delito

- **Docente:** Su rol es de detección y alerta. Al tener conocimiento de una situación de este tipo, debe intervenir para asegurar la protección del estudiante y comunicar de inmediato los hechos y sus sospechas a la dirección. Tiene, además, la obligación legal personal

de interponer la denuncia ante la Fiscalía si considera que se ha cometido un delito, una responsabilidad que no se delega al informar a su superior.¹

- **Administrativo (Director):** Es el responsable de activar la respuesta externa. Al ser informado de una situación que podría ser delictiva, su deber es contactar sin demora a las autoridades competentes (Fiscalía, PANI, 9-1-1). Es el enlace oficial con la policía y los investigadores judiciales. Si la presunta agresión es cometida por un funcionario del MEP, el director debe, además de la denuncia penal, elevar el caso a su jefatura inmediata para que sea tramitado por el Departamento de Gestión Disciplinaria de Recursos Humanos.²
- **Técnico (Orientador):** Su función se centra exclusivamente en el apoyo a la víctima. Proporciona contención emocional y primeros auxilios psicológicos en un espacio seguro y privado mientras se espera la llegada de las autoridades especializadas. Su objetivo es estabilizar a la persona estudiante y asegurarle que está protegida, sin hacer preguntas que puedan ser de carácter investigativo.²

Casos Reales y Desafíos Prácticos

La aplicación de este protocolo es una realidad frecuente y de alto impacto en los centros educativos. El aumento de la violencia social en el país se refleja en las aulas, con incidentes de gravedad considerable.

- **Caso de Estudio 1: Agresión a Docente en Esparza.** Un caso que conmocionó al país fue el de una estudiante que hirió con una cuchilla a su profesora. Aunque la violencia fue dirigida hacia una docente, ilustra la gravedad de los incidentes que pueden ocurrir. Si la violencia hubiese sido entre estudiantes con un resultado similar (una herida que requiere atención médica), el protocolo se habría activado de inmediato, con una denuncia obligatoria a la Fiscalía Penal Juvenil por el delito de lesiones.²⁸
- **Caso de Estudio 2: Presunto Abuso Sexual en Palmares.** Un presunto caso de abuso sexual contra un estudiante de séptimo año dentro de los baños del Colegio Experimental Bilingüe de Palmares ilustra la correcta aplicación de la "regla del alto total". Tras conocerse los hechos, el caso fue inmediatamente puesto en manos de la Fiscalía, que es la entidad competente para investigar el presunto delito. La intervención del centro educativo se centró en la gestión de la crisis interna y la comunicación con la comunidad, mientras que la investigación penal siguió su curso en las instancias judiciales correspondientes.²⁹ Este caso demuestra la correcta delimitación de responsabilidades: la escuela protege y reporta, el sistema judicial investiga y sanciona.

Estos ejemplos demuestran que el personal educativo se enfrenta a situaciones complejas que requieren no solo pericia pedagógica, sino también un conocimiento claro de los límites legales de su actuación. La correcta aplicación de este protocolo es fundamental para garantizar la justicia para las víctimas y la seguridad jurídica para los propios funcionarios.

Parte III: Protocolos para Situaciones de Alto Riesgo y Crisis

Esta sección se centra en los protocolos diseñados para responder a emergencias que representan una amenaza grave e inmediata para la integridad física y la vida de los miembros de la comunidad educativa. Se trata de situaciones de crisis donde la rapidez, la claridad en los procedimientos y la coordinación son vitales. A diferencia de los protocolos de convivencia, cuyo objetivo es formativo y restaurativo, estos protocolos se enfocan en la gestión del riesgo y la supervivencia.

Sección 7: Gestión ante Hallazgo, Tenencia y Uso de Armas

La presencia de armas en un centro educativo es una de las violaciones más graves a la seguridad escolar y constituye un factor de riesgo extremo que puede escalar rápidamente a una tragedia. El "Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia y uso de armas" establece procedimientos diferenciados según el nivel de amenaza, desde el descubrimiento pasivo de un arma hasta la gestión de una crisis de tirador activo.⁴

Procedimiento y Pasos según el Nivel de Amenaza

La respuesta institucional se modula en función de la inminencia del peligro:

1. **Hallazgo o Tenencia (Amenaza no activa):** Si se encuentra un arma abandonada o se descubre que un estudiante porta una sin amenazar a nadie, el procedimiento se centra en la contención y la neutralización del riesgo. Se debe aislar al estudiante si es posible, asegurar el arma sin manipularla (para no alterar posibles evidencias), y contactar de inmediato a la dirección y al 9-1-1. La situación debe manejarse con la máxima discreción posible para no generar pánico.³⁰
2. **Amenaza de Tiroteo:** Toda amenaza de un ataque armado, ya sea verbal, escrita o difundida en redes sociales, debe ser considerada creíble y de alto riesgo hasta que se demuestre lo contrario. La persona directora tiene la obligación de ⁶:
 - Evaluar inmediatamente la dimensión de la amenaza (quién, cómo, cuándo, dónde).
 - Interponer la denuncia formal ante las autoridades judiciales (OIJ si el autor es desconocido, Fiscalía Penal Juvenil si es un menor identificado).
 - Contactar a la familia del estudiante sospechoso si está identificado.
 - Convocar al Comité de Gestión de Riesgo Institucional y coordinar con la Fuerza Pública y la Supervisión de Circuito.
 - Analizar la conveniencia de suspender las lecciones y comunicarlo a las autoridades regionales.
3. **Tirador Activo (Crisis en Progreso):** Si se produce un tiroteo dentro o en las inmediaciones del centro educativo, se activa el protocolo de respuesta a crisis, basado en el modelo internacional "Correr, Ocultarse, Luchar" (*Run, Hide, Fight*) ⁶:
 - **Escapar / Correr:** Si existe una ruta de escape segura y clara, evacuar las instalaciones de inmediato, dejando atrás las pertenencias.

- **Ocultarse / Escondarse:** Si no es posible escapar, buscar un lugar seguro (preferiblemente un aula que se pueda cerrar con llave), bloquear la puerta con muebles pesados, apagar luces y silenciar teléfonos. Los ocupantes deben alejarse de puertas y ventanas y permanecer en el suelo, en silencio.
- **Luchar / Combatir:** Esta es una opción de último recurso, a emplear únicamente cuando la vida está en peligro inminente. Implica actuar de forma agresiva y decidida para incapacitar al tirador.

Roles Estratificados en la Crisis

- **Docente:** En una crisis de tirador activo, el docente se convierte en el líder de protección de su grupo de estudiantes. Su responsabilidad es tomar la decisión táctica inmediata: guiar la evacuación si es seguro o dirigir el procedimiento de ocultamiento en el aula. Debe mantener la calma para no alarmar a los estudiantes, dar instrucciones claras y concisas, y asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad hasta que las autoridades policiales tomen el control.⁶
- **Administrativo (Director y Comité de Riesgo):** Actúa como el comandante del incidente. Su primera acción es llamar al 9-1-1. A partir de ahí, debe iniciar los procedimientos de cierre total (*lockdown*) o evacuación, según corresponda, utilizando los sistemas de comunicación interna. Es el punto de contacto designado para la policía a su llegada, a quienes debe proporcionar información crítica como planos del edificio, llaves maestras, y listas de personal y estudiantes para facilitar la respuesta táctica.⁶
- **Técnico (Orientador, Psicólogo):** Durante la crisis, su rol es seguir los mismos procedimientos de seguridad que el resto del personal. Su labor especializada se vuelve fundamental en la fase posterior al evento, proporcionando apoyo psicológico, contención emocional y terapia de crisis tanto a estudiantes como a personal afectado para mitigar el trauma.

Casos Reales y Desafíos Prácticos

La amenaza de violencia armada en los centros educativos de Costa Rica no es una hipótesis teórica. Los datos demuestran que es una realidad recurrente.

- **Caso de Estudio: Amenaza en el Liceo de Heredia.** Una amenaza de tiroteo, presuntamente programada para el 11 de septiembre, llevó a la suspensión de lecciones. La situación se agravó cuando se decomisó un arma de fuego cargada a un estudiante de la misma sección del joven que había proferido la amenaza. Este caso es un ejemplo claro de la aplicación del protocolo ante una amenaza creíble, donde la dirección, en coordinación con las autoridades, tomó la decisión de suspender las clases para salvaguardar la seguridad de la comunidad, lo que permitió una intervención policial que neutralizó un riesgo real y tangible.³¹
- **Frecuencia de Uso del Protocolo:** En un solo año, el protocolo de "Tirador Activo" fue utilizado en 12 ocasiones, principalmente en respuesta a amenazas de tiroteo. Además, en el mismo período, la Contraloría de Derechos Estudiantiles atendió 17 situaciones relacionadas con armas.³³ Estas cifras indican que las amenazas son un problema persistente que consume recursos y genera un estado de alerta constante en el sistema.

- **Aumento en el Decomiso de Armas:** Informes del Ministerio de Seguridad Pública muestran un preocupante aumento en el decomiso de armas (tanto blancas como de fuego) en los centros educativos, con decenas de armas incautadas en un solo año.³⁰ Esto confirma que la presencia de armas es un problema real y creciente, lo que justifica la necesidad de que todo el personal esté capacitado en la aplicación de este protocolo de alta criticidad.

Sección 8: Intervención en Situaciones de Drogas (Hallazgo, Consumo y Tráfico)

El consumo y tráfico de sustancias psicoactivas es un problema de salud pública que también afecta a la población estudiantil. El "Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia, consumo y tráfico de drogas" busca asegurar que los centros educativos sean espacios libres de drogas, abordando cualquier incidente desde un enfoque prioritario de salud y protección de los derechos de la persona menor de edad, y no meramente desde una perspectiva punitiva.⁴

Situación de Activación y Enfoque del Protocolo

El protocolo se activa ante la sospecha o detección de cualquier situación relacionada con drogas que involucra a estudiantes, ya sea la tenencia, el consumo o el tráfico, tanto de sustancias ilegales (marihuana, cocaína, etc.) como legales para adultos pero prohibidas para menores o en el recinto escolar (alcohol, tabaco, vapeadores).⁷ El enfoque del MEP es claro: el centro educativo no es una entidad de tratamiento de adicciones ni un cuerpo policial. Su rol es detectar la situación, intervenir para detener el riesgo inmediato, y actuar como un puente eficaz para conectar al estudiante con las instituciones especializadas en salud (CCSS, IAFA) y protección (PANI).³⁵

Procedimiento y Pasos

Aunque los documentos de investigación no detallan una ruta numerada como en otros protocolos, el procedimiento general, reconstruido a partir de los casos prácticos, implica:

1. **Detección y Comunicación:** Cualquier funcionario que detecte la situación (por olor, comportamiento del estudiante, hallazgo de la sustancia o parafernalia) debe informar de inmediato a la dirección.
2. **Intervención y Aseguramiento:** Se aborda al estudiante y se asegura cualquier sustancia o evidencia encontrada, sin exponer a otros estudiantes.
3. **Comunicación con la Familia:** La dirección contacta a los padres o encargados para informarles de la situación y citarlos a una reunión.
4. **Referencia Externa Obligatoria:** El caso debe ser remitido a las instancias correspondientes: PANI para la protección de los derechos del menor, y CCSS o IAFA para la valoración de salud y posible tratamiento.
5. **Aplicación de Medidas Disciplinarias:** Paralelamente, la dirección aplica las medidas

correctivas que correspondan según el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

Roles Estratificados en la Práctica

- **Docente:** Es un agente de detección clave. Debe estar atento a cambios de comportamiento en sus estudiantes que puedan sugerir consumo de sustancias. Al detectar un caso, su responsabilidad es informar inmediatamente a la dirección, manteniendo la discreción para proteger al estudiante.
- **Administrativo (Director):** Es el gestor central del caso. Recibe el informe, coordina la intervención, se comunica con la familia y es el responsable de realizar las referencias formales y por escrito a las instituciones externas (PANI, CCSS, IAFA). Además, es quien aplica las sanciones disciplinarias. Por ejemplo, ante la creciente problemática del vapeo, el MEP ha establecido sanciones específicas como la suspensión por hasta 15 días y un rebajo de 20 puntos en la conducta, clasificándose como falta grave.³⁶
- **Técnico (Orientador):** Su rol es de apoyo y enlace. Brinda contención emocional al estudiante, puede realizar una entrevista inicial para comprender el contexto personal y familiar (no para investigar el hecho en sí), y facilita la comunicación entre la familia, el centro educativo y los servicios de salud. Es quien a menudo realiza el seguimiento posterior para apoyar la reintegración del estudiante.³⁵

Casos Reales y Desafíos Prácticos

La aplicación de este protocolo se ha hecho visible a través de varios casos recientes que demuestran la respuesta del sistema.

- **Caso de Estudio 1: Intoxicación en Escuela de Naranjo.** Una estudiante de 10 años llevó una bebida con alcohol a la escuela, la cual fue consumida por varias compañeras, resultando en la intoxicación de dos de ellas. La docente a cargo activó el protocolo, se llamó al 9-1-1 y las estudiantes afectadas recibieron atención médica. La estudiante que introdujo el alcohol fue remitida al PANI para seguimiento. Este caso muestra la activación del protocolo ante una sustancia legal (alcohol) y la coordinación inmediata con servicios de emergencia y de protección.³⁵
- **Caso de Estudio 2: Video de Consumo en Palmares.** La difusión de un video donde un estudiante parecía inhalar una sustancia en el Liceo de Palmares llevó a la activación del protocolo. La dirección identificó al estudiante, citó a los padres y remitió el caso a la CCSS y al PANI. Aunque se especuló que la sustancia no era una droga ilícita, lo alarmante fue la simulación del acto de consumo. El caso demuestra que incluso la apariencia de consumo es suficiente para activar la ruta de intervención, priorizando la valoración de la situación del estudiante.³⁵

Estos casos evidencian que el protocolo funciona como un mecanismo de derivación. El desafío para los centros educativos es la detección, ya que muchas veces el consumo ocurre de manera oculta. La reciente política de "mano dura" contra el vapeo también refleja un esfuerzo del MEP por adaptar sus normativas a nuevas tendencias de consumo entre los jóvenes, utilizando el marco disciplinario como una herramienta disuasoria adicional.³⁶

Sección 9: Apoyo al Estudiantado con Lesiones Autoinfligidas y Riesgo Suicida

Este protocolo aborda una de las crisis más delicadas y urgentes en el ámbito educativo: la salud mental del estudiantado en su punto más crítico. El "Protocolo de atención a la población estudiantil que presenta lesiones autoinfligidas y/o en riesgo por tentativa de suicidio" es una guía de actuación para proteger la vida. Su enfoque no es terapéutico, sino de primera respuesta: identificar el riesgo, garantizar la seguridad inmediata y conectar al estudiante con los servicios de salud mental profesionales de manera expedita.⁴

Situación de Activación: Reconociendo las Señales de Alerta

El protocolo se activa cuando cualquier miembro del personal identifica señales de alerta de que un estudiante está en riesgo. Estas señales pueden ser ⁹:

- **Lesiones Autoinfligidas:** Detección de cortes, quemaduras u otras heridas autoinfligidas en el cuerpo del estudiante.
- **Ideación Suicida:** El estudiante expresa, de forma verbal, escrita (en trabajos, notas, redes sociales) o a través de dibujos, pensamientos sobre la muerte, el deseo de morir o planes para quitarse la vida.
- **Cambios de Comportamiento Drásticos:** Aislamiento social repentino, pérdida de interés en actividades que antes disfrutaba, descuido del aspecto personal, cambios en el estado de ánimo (tristeza profunda, desesperanza, irritabilidad), o regalar posesiones preciadas.

Es fundamental que ninguna de estas señales sea minimizada o considerada como una "llamada de atención". Toda manifestación de riesgo debe ser tomada con la máxima seriedad.

Procedimiento y Pasos: Una Carrera por la Vida

La respuesta debe ser inmediata y calmada, siguiendo una secuencia clara:

1. **Acompañamiento y Seguridad:** Nunca dejar solo al estudiante. Llevarlo a un lugar privado y seguro (como la oficina de orientación) y escucharle sin juzgar.
2. **Comunicación Inmediata:** Notificar sin demora a la dirección y al profesional en orientación.
3. **Contacto Urgente con la Familia:** La dirección debe contactar a los padres o encargados de inmediato para informarles de la situación y solicitar su presencia en el centro educativo.
4. **Activación de Servicios de Salud:** Si el riesgo es inminente (el estudiante tiene un plan, medios y la intención de actuar), se debe llamar al 9-1-1. En todos los casos, se debe coordinar con la familia para que el estudiante sea llevado de inmediato al servicio de emergencias del hospital o EBAIS más cercano para una valoración psiquiátrica.³⁸ La escuela no diagnostica ni trata; facilita el acceso a la atención médica.
5. **Documentación y Seguimiento:** Se debe documentar toda la actuación y el orientador debe realizar un seguimiento posterior con la familia para apoyar el plan de tratamiento que indiquen los profesionales de la salud.

Roles Estratificados en la Crisis de Salud Mental

- **Docente:** Es a menudo la primera persona en notar las señales de alerta. Su rol es crucial en la detección y en la comunicación inicial. Debe informar inmediatamente al orientador o al director, sin intentar manejar la situación por su cuenta. Su papel es de apoyo y escucha empática, transmitiendo al estudiante que se preocupa por él y que va a buscar ayuda.⁹
- **Administrativo (Director):** Es el responsable de la gestión de la crisis. Asegura que la comunicación con la familia sea inmediata y clara, y coordina la logística para que el estudiante reciba atención médica urgente. Es quien formaliza la referencia y garantiza que el procedimiento quede debidamente documentado para proteger tanto al estudiante como a la institución.
- **Técnico (Orientador/Psicólogo):** Este protocolo es el corazón de la labor del estrato técnico en situaciones de crisis. El orientador es el profesional capacitado para realizar la primera valoración del nivel de riesgo, utilizando herramientas como los modelos C.A.S.A. (Cambios, Amenazas, Sentimientos, Acciones) o P.A.L.I. (Plan, Aislamiento, Letalidad, Intentos previos).³⁸ Proporciona los primeros auxilios psicológicos, habla con el estudiante para estabilizar y es el principal interlocutor técnico con la familia y los servicios de salud.

Casos Reales y Desafíos Prácticos

Las estadísticas nacionales pintan un cuadro preocupante. En Costa Rica, la tasa de suicidios se ha triplicado desde los años 60, y los intentos de suicidio atendidos en servicios de salud se cuentan por miles cada año, con un aumento sostenido en los últimos años.³⁹ Esta realidad nacional inevitablemente se refleja en la población estudiantil.

El MEP, consciente de la necesidad de una respuesta especializada, ha realizado esfuerzos de capacitación dirigidos específicamente a los profesionales en orientación. Cursos masivos para casi 1.700 funcionarios se han centrado en la identificación de factores de riesgo y protección, el manejo de los mitos sobre el suicidio y la aplicación correcta del protocolo de referencia.³⁸

El mayor desafío para los centros educativos es superar el miedo y el estigma que rodean a la salud mental. Es vital crear una cultura escolar donde hablar de los problemas emocionales sea normal y donde pedir ayuda sea visto como un acto de valentía. La correcta aplicación de este protocolo no solo puede salvar una vida en un momento de crisis, sino que también envía un poderoso mensaje a toda la comunidad estudiantil: su bienestar emocional importa y hay una red de apoyo dispuesta a actuar.

Parte IV: Protocolos para Circunstancias Especiales y Poblaciones Vulnerables

Además de las crisis de violencia y riesgo, el sistema educativo debe estar preparado para atender las necesidades específicas de poblaciones estudiantiles que, por sus circunstancias particulares, requieren un apoyo diferenciado para garantizar su derecho a la educación. Esta

sección aborda dos de esos protocolos: el que apoya a las estudiantes menores de edad en condición de embarazo o maternidad, y el que facilita la integración de víctimas del delito de trata de personas.

Sección 10: Atención del Embarazo y Maternidad en Personas Menores de Edad

El embarazo y la maternidad durante la adolescencia representan un momento de vida que puede convertirse en un factor de exclusión del sistema educativo. El "Manual de Atención del embarazo y maternidad en personas menores de edad insertas en el sistema educativo" tiene un objetivo primordial: combatir esa exclusión y garantizar la permanencia de la estudiante en el centro educativo, reconociendo que la escuela es un factor de protección fundamental para su desarrollo y el de su hijo o hija.⁴

Objetivo Principal y Medidas de Apoyo

El enfoque del manual no es juzgar la situación de la estudiante, sino brindarle una respuesta institucional de apoyo que le permita continuar con su proyecto de vida académico. Las medidas se centran en la flexibilidad y la coordinación ⁴¹:

- **No Discriminación:** Se debe asegurar un ambiente seguro, de calidad y libre de toda forma de discriminación para la estudiante.
- **Adecuación Curricular Temporal:** El embarazo no es una enfermedad, pero requiere cuidados médicos. El protocolo establece la aplicación de una adecuación curricular no significativa de manera temporal. Esto permite flexibilizar la asistencia, la entrega de trabajos y la aplicación de pruebas para acomodar las citas de control prenatal, el parto y el período de recuperación posparto.
- **Coordinación con Servicios de Salud:** El centro educativo debe coordinar con la estudiante y su familia para asegurar que esté recibiendo la atención médica necesaria a través de la CCSS, que tiene la obligación de brindar atención gratuita a la madre adolescente y a su hijo, incluso si no está asegurada.⁴¹
- **Facilidades Educativas:** Se deben ofrecer todas las facilidades para que la estudiante complete su ciclo educativo, lo que puede incluir, si es necesario y adecuado, el traslado a modalidades nocturnas o de educación abierta, sin que la edad sea un impedimento.⁴¹

Roles Estratificados en la Práctica

La atención a la estudiante embarazada o madre es un trabajo en equipo:

- **Docente:** Debe mostrar una actitud de apoyo y empatía. Es responsable de aplicar las adecuaciones curriculares definidas en su asignatura, mostrando flexibilidad con las evaluaciones y asignaciones, y manteniendo una comunicación fluida con la estudiante para monitorear su progreso académico.
- **Administrativo (Director):** Garantiza que se implementen las políticas de apoyo. Formaliza la aplicación de la adecuación curricular y coordina la respuesta institucional. Es el responsable de asegurar que la estudiante no sea discriminada y que se le brinden todas las facilidades a las que tiene derecho.
- **Técnico (Orientador):** Es una figura de apoyo clave. Ofrece un espacio de escucha y

consejería a la estudiante para abordar los aspectos emocionales y los desafíos de su nueva realidad. Le informa sobre sus derechos y las opciones de apoyo disponibles, y actúa como enlace con los servicios de salud y otras redes de apoyo comunitarias. Coordina con los docentes para asegurar que la implementación de las adecuaciones sea efectiva.⁴²

Las estadísticas históricas han mostrado una disminución significativa en la tasa de embarazo adolescente en Costa Rica, alcanzando su punto más bajo en décadas.⁴³ Este éxito se atribuye a políticas públicas integrales, y el rol del MEP en mantener a las estudiantes en el sistema educativo es una parte crucial de esta estrategia de protección y desarrollo.⁴⁴

Sección 11: Restitución del Derecho a la Educación para Víctimas de Trata de Personas

Este es un protocolo de alta especialización y confidencialidad, diseñado para una de las poblaciones más vulnerables. El "Protocolo de actuación institucional para la restitución de derechos y acceso al sistema educativo costarricense de las personas víctimas de sobrevivientes del delito de trata de personas y sus dependientes" busca garantizar que estas personas puedan (re)ingresar al sistema educativo de una manera segura, protegida y que no las revictimice.⁴

Objetivo Principal y Enfoque de la Intervención

El objetivo es uno: restituir el derecho fundamental a la educación que fue violentado. La trata de personas es una violación atroz de los derechos humanos, y el acceso a la educación es una herramienta poderosa para la recuperación, la autonomía y la reconstrucción de un proyecto de vida.⁴⁵

El enfoque del protocolo, desarrollado en conjunto con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se basa en ⁴⁵:

- **Enfoque de Derechos Humanos:** Reconoce a la persona sobreviviente como un sujeto activo de derechos, no como un objeto pasivo de protección.
- **Máxima Confidencialidad:** La identidad y la historia de la persona estudiante son tratadas con la más estricta confidencialidad para proteger su seguridad y evitar la estigmatización.
- **No Revictimización:** Todo el proceso de matrícula e integración se diseña para ser lo más sencillo y menos invasivo posible, evitando que la persona tenga que relatar su experiencia traumática.
- **Seguimiento Socioeducativo:** La intervención no termina con la matrícula; implica un acompañamiento continuo para apoyar la adaptación y el bienestar de la persona estudiante.

Roles Estratificados en la Práctica

La aplicación de este protocolo es gestionada con un alto grado de centralización y discreción:

- **Docente:** Es probable que el personal docente del aula no sea informado de la

condición específica de la persona estudiante para proteger su confidencialidad. Su rol es crear un ambiente de aula inclusivo y acogedor para todos los estudiantes, y estar atento a las necesidades de apoyo emocional o académico que pueda presentar el nuevo estudiante, comunicándose al equipo técnico.

- **Administrativo (Director):** Actúa como el punto de contacto principal y discreto para la inserción del estudiante. Trabaja en estrecha coordinación con las autoridades regionales del MEP y las organizaciones de apoyo a víctimas que gestionan el caso. Es responsable de implementar el plan de integración en su centro educativo con la máxima reserva, asegurando que sólo un número mínimo y esencial de funcionarios tenga conocimiento de la situación.⁴⁵
- **Técnico (Orientador/Psicólogo):** Juega un papel fundamental en el acompañamiento socioemocional del estudiante. Proporciona un espacio seguro y confidencial de apoyo, ayudándole en su proceso de adaptación al entorno escolar. Actúa como el principal aliado del estudiante dentro de la institución, monitoreando su bienestar y coordinando cualquier apoyo adicional que pueda necesitar, siempre bajo los más estrictos principios de confidencialidad.⁴⁵

Este protocolo representa un compromiso del Estado costarricense con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reconociendo que la educación de calidad es una vía indispensable para la justicia social, la igualdad de género y la reducción de las desigualdades.⁴

Conclusión: Hacia una Cultura de Prevención y Cuidado

El análisis exhaustivo de los Protocolos de Actuación del Ministerio de Educación Pública revela un marco normativo robusto y bien intencionado, diseñado para proteger al estudiantado frente a un amplio espectro de riesgos y violencias. Sin embargo, la evidencia extraída de casos reales y datos estadísticos apunta a una conclusión ineludible: existe una brecha significativa y peligrosa entre la política escrita y la práctica cotidiana en muchos centros educativos. El desafío principal del sistema educativo costarricense no es la falta de protocolos, sino la inconsistencia en su aplicación.

Varios temas transversales emergen de este informe. Primero, la necesidad de transitar de una cultura reactiva a una cultura de prevención. Los protocolos son herramientas de crisis, pero el verdadero éxito radica en crear climas escolares tan positivos y respetuosos que su uso se vuelva la excepción y no la norma. Esto requiere una inversión sostenida en la formación de habilidades socioemocionales, la promoción de la convivencia pacífica y la educación en derechos humanos desde los primeros años de escolaridad.

Segundo, se confirma el rol absolutamente central de la persona directora como gestor de la respuesta institucional. Su liderazgo, conocimiento de la normativa y compromiso con el bienestar estudiantil son el eje sobre el cual pivota la eficacia de todo el sistema. Un director

capacitado y diligente puede convertir un protocolo en una acción salvadora; uno negligente o desinformado puede transformar una situación manejable en una tragedia.

Tercero, la obligación legal de denunciar delitos contra personas menores de edad sigue siendo un punto crítico que requiere un refuerzo constante en la capacitación. La percepción errónea de que informar a un superior es suficiente para eximirse de responsabilidad personal pone en riesgo tanto a los estudiantes como a los propios funcionarios, quienes pueden enfrentar consecuencias penales y laborales severas por su omisión.

Finalmente, la interdependencia entre los estratos docente, administrativo y técnico es la clave del éxito. Los protocolos no son una lista de tareas para individuos aislados, sino la coreografía de una respuesta coordinada. El docente detecta, el director gestiona y el técnico apoya, y solo cuando estas tres funciones se articulan sin fisuras, la red de protección funciona como fue diseñada.

El llamado a la acción es claro. Se requiere un esfuerzo concertado y continuo en tres áreas fundamentales:

1. **Capacitación permanente y contextualizada:** Ir más allá de la simple entrega de documentos. Se necesitan capacitaciones prácticas, basadas en estudios de caso, que permitan al personal ensayar la toma de decisiones en escenarios complejos y que refuercen la colaboración entre los distintos estratos.
2. **Asignación de Recursos:** La efectividad de los protocolos, especialmente aquellos relacionados con la salud mental y el apoyo socioemocional, depende directamente de la disponibilidad de personal técnico calificado. Es imperativo fortalecer los departamentos de orientación y los equipos interdisciplinarios para que puedan cumplir con su rol especializado.
3. **Cultura de Responsabilidad Compartida:** Fomentar un compromiso ético en cada miembro de la comunidad educativa. Conocer los protocolos no es solo un requisito para un curso de idoneidad; es una responsabilidad profesional y humana. Se trata de interiorizar que la seguridad y el bienestar de cada estudiante es una tarea que nos compete a todos, todos los días.

En última instancia, los protocolos son el mapa, pero es el compromiso, la valentía y la empatía de los profesionales de la educación lo que realmente guía al estudiantado a través de los terrenos difíciles, asegurando que la escuela cumpla su promesa de ser, ante todo, un lugar seguro para crecer y aprender.

Apéndice: Guías Rápidas de Actuación por Protocolo

Guía Rápida: Acoso Escolar (Bullying)

- **SEÑALES DE ALERTA / CUÁNDO ACTUAR:**
 - Un estudiante es objeto de burlas, insultos o exclusión **repetidamente**.
 - Hay un **desequilibrio de poder** (físico, social) evidente.
 - El estudiante muestra cambios de comportamiento: aislamiento, tristeza, miedo a ir a la escuela, baja en el rendimiento.
 - Observa agresiones físicas menores pero constantes (empujones, zancadillas).
- **PASOS DE ACCIÓN INMEDIATA (Primeros 5 minutos):**
 1. **Intervenga:** Detenga la agresión de forma calmada pero firme.
 2. **Separe:** Hable por separado con los involucrados para calmar la situación. No intente mediar ni buscar culpables en el momento.
 3. **Asegure:** Garantice la seguridad de la persona afectada. Acompáñala a un lugar seguro (aula, orientación).
 4. **Reporte:** Comunique la situación a la Dirección **inmediatamente**.
- **A QUIÉN NOTIFICAR (Cadena de Comunicación):**
 1. **Dirección del Centro Educativo** (Obligatorio para iniciar el protocolo).
 2. **Departamento de Orientación** (para apoyo técnico).
- **QUÉ NO HACER (Errores Críticos):**
 - **NO** minimizar la situación ("son cosas de niños").
 - **NO** confrontar a la víctima y al agresor juntos.
 - **No pedirles** que "se den la mano y hagan las paces" sin un proceso adecuado.
 - **NO** ignorar la situación. Su inacción lo hace cómplice.
- **CONTACTOS CLAVE:** Dirección del Centro, Departamento de Orientación, Contraloría de Derechos Estudiantiles (2221-4102).

Guía Rápida: Violencia Física Grave o Sospecha de Delito (Abuso Sexual)

- **SEÑALES DE ALERTA / CUÁNDO ACTUAR:**
 - Una agresión física que causa una lesión visible o requiere atención médica.
 - Un estudiante revela (directa o indirectamente) que ha sido víctima de abuso sexual.
 - Observa señales físicas o comportamentales de abuso sexual o maltrato grave.
 - Un adulto (funcionario o externo) agrede a un estudiante.
- **PASOS DE ACCIÓN INMEDIATA (Primeros 5 minutos):**
 1. **Proteja:** Separe al estudiante de la fuente de peligro. Llévelo a un lugar seguro y privado.
 2. **Contenga:** Brinde contención emocional. Escuche sin juzgar. Dígale: "Te creo", "No es tu culpa", "Estás a salvo ahora".
 3. **Alerta:** Comunique la situación a la Dirección **inmediatamente**. Si el riesgo es

inminente o hay una lesión grave, llame al **9-1-1**.

- **A QUIÉN NOTIFICAR (Cadena de Comunicación):**
 1. **Dirección del Centro Educativo.**
 2. **9-1-1** (si hay emergencia médica o peligro inmediato).
 3. La Dirección **DEBE** contactar a: **Ministerio Público (Fiscalía)** y **PANI**.
- **QUÉ NO HACER (Errores Críticos):**
 - **NO INVESTIGUE.** No haga preguntas detalladas sobre el presunto delito ("¿Qué te hizo?", "¿Cómo pasó?"). Su rol no es ser detective.
 - **NO** contacte al presunto agresor.
 - **NO** prometa guardar el secreto. Explique que su deber es buscar ayuda para protegerlo.
 - **NO** demore la denuncia. El tiempo es crítico.
- **CONTACTOS CLAVE: 9-1-1, Fiscalía** (a través del OIJ), **PANI** (línea 1147).

Guía Rápida: Presencia de Armas o Amenaza de Tiroteo

- **SEÑALES DE ALERTA / CUÁNDO ACTUAR:**
 - Ve un arma o un objeto que parece un arma.
 - Un estudiante le informa que otro tiene un arma.
 - Escucha una amenaza creíble de un ataque armado.
 - Escuché disparos.
- **PASOS DE ACCIÓN INMEDIATA (Si hay un TIRADOR ACTIVO):**
 1. **CORRER:** Si hay una ruta de escape segura, evacúe con sus estudiantes inmediatamente. Deje todo atrás.
 2. **OCULTARSE:** Si no puede escapar, encierrese en el aula. Bloquee la puerta, apague las luces, silencie los teléfonos. Aléjense de puertas y ventanas, tírense al suelo.
 3. **LUCHAR:** Solo como último recurso si el tirador entró y sus vidas están en peligro. Actúa con agresividad.
- **A QUIÉN NOTIFICAR (Cadena de Comunicación):**
 1. **9-1-1** (Primera llamada, siempre).
 2. **Dirección del Centro Educativo** (para que active el *lockdown* o evacuación general).
- **QUÉ NO HACER (Errores Críticos):**
 - **NO** active la alarma de incendios (puede hacer que la gente salga hacia el peligro).
 - **NO** intente negociar con el tirador.
 - **NO** dude en actuar. Su reacción inmediata salva vidas.
 - **NO** asuma que es un simulacro. Trate toda alerta como real.

- **CONTACTOS CLAVE:** 9-1-1, Fuerza Pública.

Guía Rápida: Consumo o Tenencia de Drogas

- **SEÑALES DE ALERTA / CUÁNDO ACTUAR:**
 - Un estudiante parece estar bajo la influencia de una sustancia (comportamiento errático, ojos rojos, olor).
 - Encuentra drogas o parafernalia (pipas, encendedores, etc.).
 - Observa un posible intercambio o venta.
- **PASOS DE ACCIÓN INMEDIATA (Primeros 5 minutos):**
 1. **Aborde:** Acérquese al estudiante de forma calmada y privada.
 2. **Asegure:** Si hay sustancias, asegúrese de entregarlas a la dirección.
 3. **Acompañe:** Lleve al estudiante a la dirección o al departamento de orientación. No lo deje solo si está intoxicado.
 4. **Reporte:** Informe a la Dirección de todos los hechos observados.
- **A QUIÉN NOTIFICAR (Cadena de Comunicación):**
 1. **Dirección del Centro Educativo.**
 2. La Dirección contactará a la **familia** y referirá el caso al **PANI** y a la **CCSS/IAFA**.
- **QUÉ NO HACER (Errores Críticos):**
 - **NO** acuse o sermonee al estudiante en público.
 - **No intente manejar la situación como un simple problema disciplinario. Es un tema de salud.**
 - **NO** destruya ni deseche la evidencia (la sustancia).
 - **NO** omita el reporte a la dirección.
- **CONTACTOS CLAVE:** Dirección del Centro, IAFA (800-4232-800), PANI (1147).

Guía Rápida: Riesgo Suicida o Lesiones Autoinfligidas

- **SEÑALES DE ALERTA / CUÁNDO ACTUAR:**
 - Observa cortes, quemaduras u otras lesiones en un estudiante.
 - El estudiante habla sobre morir, desaparecer o ser una carga.
 - Lee escritos o ve dibujos sobre la muerte o el suicidio.
 - Nota un cambio drástico hacia la desesperanza, la tristeza o el aislamiento.
- **PASOS DE ACCIÓN INMEDIATA (Primeros 5 minutos):**
 1. **Acompañe: NUNCA DEJE SOLO AL ESTUDIANTE.**
 2. **Escuche:** Hable con él en un lugar privado. Pregúntele directamente pero con calma: "¿Estás pensando en hacerte daño?"
 3. **Alerte:** Pida a otro adulto que notifique **inmediatamente** al Departamento de Orientación y a la Dirección mientras usted se queda con el estudiante.
 4. **Proteja:** Retire cualquier objeto con el que pueda hacerse daño.
- **A QUIÉN NOTIFICAR (Cadena de Comunicación):**
 1. **Departamento de Orientación y Dirección** (simultáneamente y de inmediato).

2. La Dirección **DEBE** llamar a la **familia** de forma urgente.
 3. Si el riesgo es inminente, llame al **9-1-1**.
- **QUÉ NO HACER (Errores Críticos):**
 - **NO** lo deje solo.
 - **NO** prometa guardar el secreto. Explique que necesita buscar ayuda para mantenerlo a salvo.
 - **NO** entre en pánico ni lo juzgue. Mantenga la calma.
 - **NO** piense que es solo una "llamada de atención". Trate todo riesgo como una emergencia real.
 - **CONTACTOS CLAVE: 9-1-1**, Departamento de Orientación, Dirección del Centro.

Fuentes citadas

1. Pautas generales para protocolos de actuación en situaciones de ..., acceso: octubre 8, 2025, <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/2022-07/pautasgeneralesprotocolos18122015-1.pdf>
2. Protocolo - Ministerio de Educación Pública, acceso: octubre 8, 2025, https://www.mep.go.cr/sites/default/files/2022-07/protocolo-situaciones-violencia_0.pdf
3. Protocolo de actuación en situaciones de bullying - Ministerio de ..., acceso: octubre 8, 2025, <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/2022-07/protocolo-actuacion-situaciones-bullying.pdf>
4. Protocolos de actuación y normativa vigente | Ministerio de Educación Pública, acceso: octubre 8, 2025, <https://www.mep.go.cr/programas-proyectos/protocolos-actuacion>
5. Protocolo de actuación en situaciones de discriminación racial y ..., acceso: octubre 8, 2025, https://www.mep.go.cr/sites/default/files/2022-07/protocolo-actuacion-situaciones-discriminacion-racial-xenofobia_0.pdf
6. Agosto, 2022 Guía para el afrontamiento de amenazas y/o tiroteos ..., acceso: octubre 8, 2025, <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/2023-10/guia-abordaje-amenazas-tiroteo-ce.pdf>
7. programas de prevención del uso indebido de drogas y estadísticas del consumo de drogas no medicadas, curso lectivo 2017 - Ministerio de Educación Pública, acceso: octubre 8, 2025, https://www.mep.go.cr/sites/default/files/2024-05/04_18.pdf
8. MEP, Seguridad Pública, PANI y Justicia fortalecen acciones en centros educativos ante situaciones de violencia, acceso: octubre 8, 2025, <https://pani.go.cr/mep-seguridad-publica-pani-y-justicia-fortalecen-acciones-en-centros-educativos-ante-situaciones-de-violencia/>
9. Los casos de Lucía y Santiago alertan sobre la no aplicación de protocolos contra el bullying | CR Hoy, acceso: octubre 8, 2025, <https://www.crhoy.com/los-casos-de-lucia-y-santiago-alertan-sobre-la-no-aplicacion-de-protocolos-contra-el-bullying/>
10. Vista de Docentes viviendo de acuerdo con la normativa para ..., acceso: octubre 8, 2025, <https://revistas.uned.ac.cr/index.php/espiga/article/view/958/1144>

11. Decreto-Ejecutivo-40862-MEP-Reglamento-evaluación-de-los ..., acceso: octubre 8, 2025, <https://dgth.mep.go.cr/wp-content/uploads/2020/11/Decreto-Ejecutivo-40862-MEP-Reglamento-evaluaci%C3%B3n-de-los-aprendizajes.pdf>
12. Manual de Procedimientos de las DRE | Ministerio de Educación ..., acceso: octubre 8, 2025, <https://www.mep.go.cr/manual-procedimientos-dre>
13. La Orientación en el Ministerio de Educación Pública Costarricense, acceso: octubre 8, 2025, https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-47032015000100034
14. Funciones Profesionales en Orientación Secundaria - Colegio de ..., acceso: octubre 8, 2025, <https://www.cpocr.org/wp-content/uploads/2013/07/FUNCIONES-ORIENTACION-SECUNDARIA.pdf>
15. LA ORIENTACIÓN EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ... - SciELO, acceso: octubre 8, 2025, <https://www.scielo.sa.cr/pdf/aie/v15n1/a34v15n1.pdf>
16. MEP reporta casi 3 mil casos de 'bullying' y violencia en los últimos tres años | Teletica, acceso: octubre 8, 2025, https://www.teletica.com/nacional/mep-reporta-casi-3-mil-casos-de-bullying-y-violencia-en-los-ultimos-tres-anos_386669
17. MEP investiga si se aplicó protocolo de bullying que habría ..., acceso: octubre 8, 2025, <https://crhoy.com/mep-investiga-si-se-aplico-protocolo-de-bullying-que-habria-motivado-ingreso-de-hombre-armado-a-colegio/>
18. MEP presenta protocolo actualizado para atender y prevenir el matonismo en las aulas, acceso: octubre 8, 2025, <https://presidencia.gobiernocarlosalvarado.cr/comunicados/2015/10/mep-presenta-protocolo-actualizado-para-atender-y-prevenir-el-matonismo-en-las-aulas/>
19. "El caso quedó en una disculpa": Piden al MEP mano fuerte contra ..., acceso: octubre 8, 2025, https://www.teletica.com/calle-7/el-caso-queda-en-una-disculpa-piden-al-mep-mano-fuerte-contr-el-bullying_378658
20. atencion-bullying-contr-poblacion-lgbtb.pdf - Ministerio de Educación Pública, acceso: octubre 8, 2025, <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/2022-07/atencion-bullying-contr-poblacion-lgtb.pdf>
21. Nuevo protocolo aborda el "bullying" contra estudiantes LGTB en los centros educativos, acceso: octubre 8, 2025, <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2019/5/03/nuevo-protocolo-aborda-el-bullying-contr-estudiantes-lgtb-en-los-centros-educativos.html>
22. Artículo. En el último lustro, el Ministerio de Educación Pública (MEP) reconoció la identidad de género autopercebido de 25 estudiantes del sistema educativo., acceso: octubre 8, 2025, <https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos-de-interes-subcomision-personas-lgbtq/documentos-varios?download=2458:articulo-en-el-ultimo-lustro-el-ministerio-de-educacion-publica-mep-reconocio-la-identidad-de-genero-autopercebido-de-25-estudiantes-del-sistema-educativo>
23. MEP renueva políticas de lucha contra el Bullying | Ministerio de Educación Pública, acceso: octubre 8, 2025, <https://www.mep.go.cr/noticias/mep-renueva-politicas-lucha-contr-bullying>

24. MEP lanza protocolo y guía didáctica para combatir el racismo y la discriminación, acceso: octubre 8, 2025, <https://www.mep.go.cr/noticias/mep-lanza-protocolo-guia-didactica-combatir-racismo-discriminacion>
25. MEP contabiliza 11 casos de racismo y xenofobia en centros educativos - CR Hoy, acceso: octubre 8, 2025, <https://crhoy.com/mep-contabiliza-11-casos-de-racismo-y-xenofobia-en-centros-educativos/>
26. Medidas buscan acabar con xenofobia en centros educativos | CR Hoy, acceso: octubre 8, 2025, <https://www.crhoy.com/medidas-buscan-acabar-con-xenofobia-en-centros-educativos/>
27. Anexo 1: COMUNICACIÓN ESCRITA A LA DIRECCIÓN DEL ..., acceso: octubre 8, 2025, <https://www.mep.cr/sites/default/files/documentos/anexos-violencias-word.pdf>
28. MEP registra 30 situaciones de violencia desde que comenzó el curso lectivo - CR Hoy, acceso: octubre 8, 2025, <https://www.crhoy.com/mep-registra-30-situaciones-de-violencia-desde-que-comenzo-el-curso-lectivo/>
29. #CentralNoticiasEstelar: MEP identificó a 7 posibles agresores ..., acceso: octubre 8, 2025, <https://www.youtube.com/watch?v=EFZ84F5nXM8>
30. 6 armas decomisadas a estudiantes en tan solo 48 días del curso lectivo 2024 | CR Hoy, acceso: octubre 8, 2025, <https://crhoy.com/6-armas-decomisadas-a-estudiantes-en-tan-solo-48-dias-del-curso-lectivo-2024/>
31. MEP implementará plataforma para que docentes sepan cuál protocolo usar en situaciones de inseguridad - El Observador CR, acceso: octubre 8, 2025, <https://observador.cr/mep-implementara-plataforma-para-que-docentes-sepan-cual-protocolo-usar-en-situaciones-de-inseguridad/>
32. Ministerio de Educación Pública: Inicio, acceso: octubre 8, 2025, <https://www.mep.go.cr/>
33. "Tirador activo": MEP ha usado protocolo de balaceras 12 veces ..., acceso: octubre 8, 2025, https://www.teletica.com/sucesos/tirador-activo-mep-ha-usado-protocolo-de-balaceras-12-veces-este-ano_391242
34. Aumentan los estudiantes con armas en centros educativos de Costa Rica, acceso: octubre 8, 2025, <https://observador.cr/aumentan-los-estudiantes-con-armas-en-centros-educativos-de-cost-a-rica/>
35. ¿Cuál es el protocolo del MEP para casos de consumo o tenencia ..., acceso: octubre 8, 2025, <https://crhoy.com/cual-es-el-protocolo-del-mep-para-casos-de-consumo-o-tenencia-de-drogas-en-colegios-y-escuelas/>
36. Vapear en centros educativos será falta grave: MEP rebajará 20 puntos en conducta y suspenderá al estudiante 15 días - El Observador CR, acceso: octubre 8, 2025, <https://observador.cr/vapear-en-centros-educativos-sera-falta-grave-mep-rebajara-20-puntos-en-conducta-y-suspendera-al-estudiante-15-dias/>
37. ¡Mano Dura En Las Aulas! MEP Anuncia Sanciones Y Suspensiones Por Vapeo, Drogas Y Alcohol Ante Alarmante Aumento De Consumo Estudiantil - Guananticias, acceso: octubre 8, 2025, <https://guananticias.com/mas/educacion/mano-dura-en-las-aulas-mep-anuncia-sancione>

[s-y-suspensiones-por-vapeo-drogas-y-alcohol-ante-alarman-te-aumento-de-consumo-estudiantil/](#)

38. Cerca de 1700 orientadores y funcionarios del MEP se capacitan en la prevención del suicidio, acceso: octubre 8, 2025, <https://www.mep.go.cr/noticias/cerca-1700-orientadores-funcionarios-mep-se-capacitan-p-revencion-suicidio?page=21>
39. Lesiones autoinflingidas o Suicidio - Protocolos de actuación del ..., acceso: octubre 8, 2025, https://www.youtube.com/watch?v=_rk_0C2XphM
40. UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL ÁREA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE INTEG, acceso: octubre 8, 2025, <https://www.utn.ac.cr/sites/default/files/PROTOCOLO%20COMPORTAMIENTO%20SUICIDA.pdf>
41. Embarazo y Maternidad - Ministerio de Educación Pública, acceso: octubre 8, 2025, <https://www.mep.cr/sites/default/files/embarazo-mio.pdf>
42. Servicio Nacional de Orientación | Ministerio de Educación Pública, acceso: octubre 8, 2025, <https://www.mep.go.cr/acerca-del-mep/servicio-nacional-orientacion>
43. Costa Rica reporta la tasa más baja de embarazo en adolescentes de la historia, acceso: octubre 8, 2025, <https://observador.cr/costa-rica-reporta-la-tasa-mas-baja-de-embarazo-en-adolescentes-de-la-historia/>
44. PANI, CCSS Y MEP coordinan la atención prioritaria de adolescentes embarazadas y los egresos hospitalarios de niños y niñas víctimas de violencia, acceso: octubre 8, 2025, <https://pani.go.cr/pani-ccss-y-mep-coordinan-la-atencion-prioritaria-de-adolescentes-embarazadas-y-los-egresos-hospitalarios-de-ninos-y-ninas-victimas-de-violencia/>
45. MEP presenta Protocolo para la restitución de derechos educativos ..., acceso: octubre 8, 2025, <https://181.194.38.168/noticias/mep-presenta-protocolo-restitucion-derechos-educativos-personas-victimas-delito-trata-perso?page=27>